Volumen 4
Número 1
2025

Disciplinares

Revista Científica

UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

UNSA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
Laboratorio de Neurociencia social y calidad de vida

EDITORES EN JEFE

Dra. Roxana Yolanda Castillo Acobo
Universidad Nacional de San Agustín De Arequipa - Perú

Magister Ing. Freddy Orlando Gonzales Saji
Universidad Nacional de San Agustín De Arequipa - Perú

Dra. Luz Virginia Castillo Acobo
Universidad Nacional de San Agustín De Arequipa – Perú

CONSEJO CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Dra. Gladys Merma Molina. Universidad de Alicante - España

Dr. Martín Castro Guzmán. Universidad Yucatán - México

Dra. Loida Camargo Camargo. Universidad de Cartagena y Universidad del Sinú - Colombia

Dr. Diego Gavilan Martin. Universidad de Alicante - España

Dr. Bairon Otalvaro Marin. Universidad del Valle - Colombia

Dra Eveling Castro Gutierrez. Universidad Nacional de San Agustin de Arequipa - Perú

Dr. Gerson José Márquez, Universidad Tecnológica del Perú - Doctor en Física

Mg. María Beatriz Vargas Universidad de las Américas, Universidad Católica Silva Henríquez , Chile

Lic. Julián Andrés Giraldo Rodríguez, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Colombia

Dr. Julio Francisco Santillán Aldana, COMCIENCIA Perú

Lic. Rubén Carlos Fernando Del Muro, Ministerio Publico PBA, Argentina

Dr. Breison Alonso Velarde Torres, Centro de salud mental Moises Heresi, Perú

Lic. Nilce Judyd Franco, Directora Centro Penitenciario de Mujeres Serafina Davalos Paraguay

Mg. Tanya Patricia Iturre Mazo, Palmeras de los Andes Quinindé, Ecuador

Dr. Juan Francisco Álvarez Herrero, Universidad de Alicante, España

MSc. Aleyda Rosa Reina Reyes Ortega, Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, Bolivia

Mg. Ana Cecilia Peralta Beltrán, Universidad San Martín de Porres, Perú

Dr. Carlos Eduardo Montaño Barreto, Universidad Federal de Rio de Janeiro, Brazil

Mg. Gregorio René Alvarez Salinas, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, México

Mg. Christian Hyrum Siza Montoya, Universidad Católica Santa María, Perú

Dra. Elvia Mercedes Agurto Távara, Universidad José Faustino Sánchez Carrión-Huacho, Perú

Dr. Salvador Baena Morales, Universidad de Alicante, España

Mg. Melissa Georgina Gutierrez Flores, Universidad San Carlos, Guatemala

Dra. María Luz Criales Añaños, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Perú

Ing. Evert Gallegos del Campo, Universidad Nacional de San Agustín, Perú

Dr. Robert Armando Gonzales Espinoza, Médico especialista en cirugía, Perú

Mg. Jaclyn Zolana Fernández Ocampo, Universidad Continental y Universidad Tecnológica del Peru

Dr. Guillermo Yanowsky Reyes, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, México – Medicina

Dra. Glenia Mercedes Oñate Díaz, Universidad de la Guajira, Colombia

Dr. Cruz Pérez Pérez, Universidad de Valencia, España

CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Abdon Almonte Mamani
Universidad Nacional de San Agustín De Arequipa - Perú

Mg. Katherine del Rosario Lopez Vasquez
Universidad Nacional de San Agustín De Arequipa - Perú

Mg. Mario José Vasquez Pauca
Universidad Nacional de San Agustín De Arequipa - Perú

EQUIPO TÉCNICO

Juan David Mamani Morales
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – Perú

Karina del Rocío Rodríguez Teran
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Perú

Revista Científica Disciplinares

Volumen 4, número 1. Marzo 2025

Editor: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Ciudad Universitaria, Área Sociales, Av. Venezuela S/N., Segundo Piso del Instituto de Investigaciones Sociales, Cercado. Arequipa - Perú

E-mail: iisociales.revista@unsa.edu.pe

Edición: Setiembre 2024

Depósito Legal N° 2022-10086

ISSN: 2955-8905 (En línea)

ÍNDICE

1 **Propuesta de rendición de cuentas de la cuota alimentaria para su incorporación en el Código de los Niños y Adolescentes ……1**
Proposal for accountability of the food quota for its incorporation into the Children and Adolescents Code

2 **Retornos de la educación en los ingresos: Un análisis cuantílico con variables instrumentales para el Perú, 2023 ……16**

Returns to education on income: a quantile analysis with instrumental variables for Perú, 2023

Revista Científica DISCIPLINARES (2025). Vol. 4 (1)
ISSN: 2955-8905 (En línea)
https://iisunsa.com/index.php/Inicio/issue/archive

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Propuesta de rendición de cuentas de la cuota alimentaria para su incorporación en el Código de los Niños y Adolescentes

Proposal for accountability of the food quota for its incorporation into the Children and Adolescents Code

Mishel Monique Paredes Hurtado

Universidad César Vallejo

https://orcid.org/0009-0001-2824-5777

Recibido: 11/02/2025
Revisado: 25/03/2025
Aceptado: 30/03/2025
Publicado: 31/03/2025

Correspondencia: *

Correo electrónico: mparedeshur@unsa.edu.pe

EDITADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA,
PERÚINSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
Este artículo se distribuye bajo una licenciaBY NC SA 4.0 International (https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0

Resumen

La presente investigación planteó como objetivo general determinar la importancia de incorporar la rendición de cuentas de la cuota alimentaria en el Código de los Niños y Adolescentes; llevándose a cabo una investigación de tipo básica y con diseño jurídico-propositivo. Asimismo, desarrolló las categorías de cuota alimentaria y rendición de cuentas; y como subcategorías, en la primera se estudió el Interés Superior del Niño, el administrador de la cuota alimentaria y las consecuencias de una mala administración, en la segunda, se estudió el periodo, monto y la propuesta legal de rendición de cuentas de la cuota alimentaria. Finalmente, utilizó las técnicas e instrumentos contenidas en las guías de entrevista, cuestionario y de análisis documental; resultando del análisis de los mismos que la falta de control de la cuota alimentaria podría generar una mala administración.

Concluyendo que, existe un vacío legal, por lo cual planteó un proyecto ley donde determina que la rendición de cuentas, debe realizarse cada 3 meses y cuando la pensión supere 2 URP; algo importante a tener en cuenta es que la solicitud debe ser amparada solamente cuando existan indicios suficientes que permitan determinar que el administrador de la cuota alimentaria esté ejerciendo una posible mala administración.

Palabras clave: Rendición de Cuentas, Cuota Alimentaria, Interés Superior del Niño.

Abstract

The general objective of this research was to determine the importance of incorporating accountability for the food quota in the Children and Adolescents Code; carrying out a basic investigation with a legal-propositive design. Likewise, it developed the categories of food quota and accountability; and as subcategories, in the first, the Best Interest of the Child, the administrator of the child support quota and the consequences of poor administration were studied, in the second, the period, amount and the legal proposal for accountability of the quota were studied. food. Finally, it used the techniques and instruments contained in the interview, questionnaire and documentary analysis guides; As a result of their analysis, the lack of control of the food quota could generate poor administration.

Concluding that there is a legal vacuum, which is why a bill was proposed where it determines that the rendering of accounts must be carried out every 3 months and when the pension exceeds 2 URP; Something important to keep in mind is that the request should be supported

only when there is sufficient evidence to determine that the administrator of the food quota is exercising possible maladministration.

Key words: Accountability, Child Support Fee, Best Interest of the Child.

Introducción

Se afirma que la historia de los alimentos principia con la historia de la humanidad; en efecto, la alimentación tiene una importancia insustituible para la subsistencia del ser humano (Orozco, 2015) , en esa misma línea podemos asentir que, el ser humano llega a la creación en ubicación de inhabilidad y se mantiene en ese lapso por una buena vigencia de su existencia; es así que en lapso de carestía, sus necesidades han de ser otorgadas, de lo contrario éste fenecería, y se menciona que los encargados a solventar tal carestía son sus padres. (Aguilar, 2016, p. 489).

Partiendo del punto que se debe apoyar a la persona desde que nace hasta cumpla con la edad legal, en el Perú se da la implementación del Código de los Niños y Adolescentes, a través de la Ley N° 27337, promulgado el 21 de julio del 2000, introduciéndose un apoyo para el menor para que éste pueda cumplir los fines esenciales de la vida, este apoyo se denomina "alimentos" que en el artículo 92° lo define como lo requerido para el soporte de vivienda, vestido, enseñanza, adiestramiento y para la labor profesional, también control médico, psicológico y esparcimiento para el menor, incluso los egresos que se generen del embarazo hasta el postparto.

Para que exista el deber de dar alimentos, se determina la convergencia de una serie de premisas, resaltando la premisa de la existencia de un vínculo entre el obligado y el alimentista, así como, de la premisa socio-económica apta en el obligado y defectuosa en el alimentista. (Chaparro, 2015). Una vez otorgada la cuota de alimentos, el responsable de la distribución de dicho dinero tiene a su cargo tramitar a que el monto otorgado de forma mensual sea destinado en gastos relacionados al alimentista, sin embargo, en la efectividad peruana se ha observado que existen casos en los que el apoderado de la cuota alimentaria dispone el dinero del titular en expensas personales, perjudicando así el Interés Superior del Niño. En este momento, formulamos nuestro problema: ¿Es necesaria la incorporación de rendición de cuentas de la cuota alimentaria en el Código de los Niños y Adolescentes?

Cabe hablar que la rendición de cuentas de la cuota alimentaria, es una forma de revisión tremendamente sustanciosa que debe incorporarse a la legislación peruana; ya que busca que su uso sea más efectivo y transparente para el menor. En la actual investigación abordaremos

el tema de la cuota alimentaria desde la premisa que el administrador judicial está suministrando con otro destino, causando que los menores alimentistas carezcan de sus urgencias esenciales.

Nuestro presente trabajo de tesis llevó por título: "Propuesta de rendición de cuentas de la cuota alimentaria para su incorporación en el Código de los Niños y Adolescentes", que propone mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes, que están siendo lesionados en su derecho de alimentos debido a la falta de control al apoderado de las pensiones alimenticias.

En cuanto a la justificación teórica, fue conocer las limitaciones existentes en el CNA respecto de la cuota alimentaria, pues si bien menciona quienes son los obligados a prestar alimentos, no menciona un mecanismo de control de dicha cuota alimentaria; el control se debe hacer hacia al apoderado de la manutención, con el único fin de evitar mala administración. Como justificación práctica fue resguardar el derecho alimentario, cimentándose en la normativa peruana y en el Interés Superior del Niño. Como justificación jurídica, quiso excluir el vació legal existente en la normativa peruana respecto de un mecanismo de control de la cuota alimentaria con el propósito de garantizar el Interés Superior del Niño, planteando así un proyecto ley sobre la rendición de cuentas de la cuota alimentaria para su incorporación en el CNA.

Con respecto a los objetivos específicos consideró en primer lugar: Analizar si la falta de una rendición de cuentas de la cuota alimentaria está lesionando el Interés Superior del Niño, en segundo lugar: Establecer los efectos que origina la falta de una rendición de cuentas de la cuota alimentaria y, por último: Plantear la propuesta de rendición de cuentas frente a la cuota alimentaria en el CNA. Finalmente, en la presente tesis se consideró como hipótesis que la falta de incorporación de rendición de cuentas de la cuota alimentaria genera una mala administración de la manutención otorgada.

Metodología

La investigación manejó el paradigma cualitativo de tipo básica con diseño descriptivo – jurídico aplicando la teoría fundamentada, asimismo, desarrolló las categorías de cuota alimentaria y rendición de cuentas; y como subcategorías, en la primera se estudió el Interés Superior del Niño, el administrador de la cuota alimentaria y las consecuencias de una mala administración, en la segunda, se estudió el periodo, monto y la propuesta legal de rendición de cuentas de la cuota alimentaria. La investigación tuvo como participantes a 2 abogados, 7 trabajadores de Ministerio Público y 3 trabajadores del Poder Judicial del distrito judicial de

Arequipa, a razón de ser los operadores del derecho se pudo analizar los datos respecto si es necesaria la incorporación en el CNA la rendición de cuentas de la cuota alimentaria.

Para dar mayor credibilidad aplicó la triangulación de técnicas, en primer lugar, utilizó el análisis documental a través de su instrumento guía de análisis, seguida por la entrevista a través de la guía de entrevista y por último se aplicó la encuesta a través de su instrumento el cuestionario.

Resultados

Con respecto a la descripción de resultados de la guía de entrevista se realizaron un total de trece preguntas a siete operadores de justicia de la ciudad de Arequipa. Siendo que, el objetivo general contiene una pregunta, el objetivo específico N° 01 contiene tres preguntas, el objetivo específico N° 02 contiene dos preguntas; y, el objetivo específico N° 03 contiene 7 preguntas. Para el primer grupo de preguntas relacionadas con el objetivo general, el cual fue determinar la importancia de una rendición de cuentas de la cuota alimentaria en el Código de los Niños y adolescentes, se planteó una pregunta. 1. ¿Considera usted que la falta de incorporación de una rendición de cuentas de la cuota alimentaria está generando una mala administración del recurso económico que beneficia a los niños y adolescentes? ¿Por qué?

- Con respecto a la primera interrogante, los entrevistados Álvarez, Chávez, Chirinos, Vargas, Vera y Zeballos (2021) señalan que, la falta de una rendición de cuentas sí está generando una mala administración de la cuota alimentaria debido a que no se sabe en qué cosas se está gastando y en consecuencia puede existir un despilfarro económico, perjudicando el desarrollo del menor. Por otro lado, Mayanga (2021), considera que la falta de una rendición de cuentas no genera una mala administración de la cuota alimentaria debido a que el encargado administra la cuota de tal forma que pueda cubrir las necesidades básicas del alimentista.

Para el segundo grupo de preguntas relacionadas con el objetivo específico N° 01, el cual fue analizar si la falta de una rendición de cuentas de la cuota alimentaria esta lesionando el interés superior de los niños y adolescentes, se plantearon tres preguntas. 2. ¿Considera usted que hay casos donde existe una mala administración de la cuota alimentaria otorgada a favor del niño y adolescente? ¿Por qué?; 3. ¿Cree usted que el administrador de la cuota alimentaria utiliza al 100% el dinero recibido en las necesidades del niño y adolescente? ¿Por qué?; 4. ¿Considera usted que la falta de control de la cuota alimentaria genera una mala administración? ¿Por qué?

- Con respecto a la segunda interrogante, los entrevistados Álvarez, Chávez, Chirinos, Mayanga, Vargas, Vera y Zeballos (2021) concluyen que en nuestra realidad sí hay casos donde existe una mala administración de la cuota alimentaria en donde se dispone la cuota en cosas superfluas o en beneficio del mismo administrador, desatendiendo las necesidades básicas del menor, sin embargo, ésta no es la regla sino la excepción, esto sucede por la naturaleza humana, no todos tenemos la misma escala de valores, por ende, no todos actuaremos de la misma forma ante el mismo hecho.

- Con respecto a la tercera interrogante, el entrevistado Chirinos (2021) manifiesta que del 100% de casos sólo un 75% utiliza el dinero para cubrir necesidades del menor, el otro porcentaje se utiliza para el disfrute del administrador de la cuota; cabe mencionar que Álvarez, Vargas, Vera y Zeballos (2021) no considera que se gaste el 100% del dinero en las necesidades del menor sino también en las necesidades del resto de la familia, mientras que Chávez (2021) considera que el dinero es utilizado en su totalidad, sin embargo no siempre el dinero es destinado para el interés del menor, sino para otros fines. Por otro lado, Mayanga (2021) considera que incluso se llega a usar más del 100% del dinero recibido, pues como la experiencia enseña las pensiones alimentarias son en muchos casos ínfimas por ende se utiliza más de lo que se recibe.

- Con respecto a la cuarta interrogante, los entrevistados Chávez, Chirinos, Vargas, Vera y Zeballos (2021) mencionan que la falta de control de la cuota alimentaria sí genera una mala administración debido a que en la realidad nadie controla en que se utilizó el dinero del alimentista, dando paso en algunos casos a la astucia del administrador para usar dicho dinero en otros fines. Por otro lado, Álvarez y Mayanga (2021) señalan que no cree que la falta de control es lo que genera la mala administración de la cuota alimentaria, a su parecer la causa es la escasez de valores personales en donde se le resta valor a las necesidades del alimentista, concluyendo que es un tema subjetivo que parte de la conciencia de cada persona.

Para el tercer grupo de preguntas relacionadas con el objetivo específico N° 02, el cual fue establecer las consecuencias que genera la falta de una rendición de cuentas de la cuota alimentaria, se plantearon dos preguntas. 5. ¿Cree usted que la mala administración de la cuota alimentaria impide al niño y adolescente tener una nutrición, educación, vestimenta y recreación adecuada? ¿Por qué?; 6. ¿Considera usted que la mala administración lesiona el interés superior del niño y adolescente? ¿Por qué?

- Con respecto a la quinta interrogante, los entrevistados Álvarez, Chávez, Chirinos, Mayanga, Vargas, Vera y Zeballos (2021) consideran que una mala administración de la cuota alimentaria sí impide al menor tener una nutrición, educación, vestimenta y recreación adecuada, debido a que siempre se verán afectados los niños y adolescentes sino reciben de forma adecuada todo lo que merecen.

- Con respecto a la sexta interrogante, los entrevistados Álvarez, Chávez, Chirinos, Mayanga, Vargas, Vera y Zeballos (2021) precisan que, una mala administración de la cuota alimentaria sí lesiona claramente el interés superior de los niños y adolescentes, ya que no se considera sus derechos por encima de los intereses del administrador, es decir, el actuar del administrador no está enfocado en garantizar un desarrollo integral y una vida digna.

Para el cuarto grupo de preguntas relacionadas con el objetivo específico N° 03, el cual fue plantear la incorporación de la rendición de cuentas frente a la cuota alimentaria, se plantearon cuatro preguntas. 7. ¿Cree usted que es necesario que se incorpore al código del niño y adolescente la solicitud de una rendición de cuentas de la cuota alimentaria, para que dicha cuota sea utilizada en su totalidad a favor del menor alimentista? ¿Por qué?; 8. ¿Considera usted que una rendición de cuentas ayudaría a la transparencia del uso de la cuota alimentaria para garantizar el interés superior de los niños y adolescentes? ¿Por qué?; 9. En caso exista una negativa por parte del administrador de la cuota alimentaria a rendir cuentas. ¿Considera usted que este acto debería sancionarse? ¿Por qué?; 10. ¿A partir de qué monto considera usted que se debería solicitar una rendición de cuentas de la cuota alimentaria? ¿Por qué? Ejemplo: 1 URP S/.440, 2URP S/.880, otros; 11. ¿Cuál considera usted que debería ser el periodo de rendición de cuentas de la cuota alimentaria ya pagada? ¿Por qué? Ejemplo: 3 meses, 6 meses, otros; 12. ¿Considera usted que el administrador de la cuota alimentaria utiliza al 100% el dinero recibido en las necesidades del niño y adolescente? ¿Por qué?; 13. ¿Sabía usted que, en los ordenamientos jurídicos de México y Uruguay, contemplan la figura de rendición de cuentas de la pensión de alimentos, como garantía del interés superior del niño y adolescente?

- Con respecto a la sétima interrogante, el entrevistado Álvarez, Chávez, Vargas, Vera y Zeballos (2021) señala que sí considera necesario que se incorpore al CNA la solicitud de rendición de cuentas de la cuota alimentaria, para que dicha cuota sea utilizada en su totalidad a favor del menor alimentista, sin embargo, Chirinos (2021), consideran que, no necesariamente se debe incorporarse la rendición de cuentas al CNA, sino que al momento de emitir resolución respecto a la pensión de alimentos puede emitirse un considerando que señale que se rinda cuentas cada cierto tiempo. Por otro lado, Mayanga (2021), no lo considera

necesario, sin embargo, señala que si debería tenerse de alguna forma un control sobre los fondos del alimentista.

- Con respecto a la octava interrogante, los entrevistados Álvarez, Chávez, Chirinos, Vargas, Vera y Zeballos (2021), consideran que una rendición de cuentas sí ayudaría a la transparencia del uso de la cuota alimentaria para garantizar el interés superior del menor, garantizando así que la cuota se invierta sólo en gastos del menor alimentista. Por otro lado, Mayanga (2021), considera que establecer una rendición de cuentas, sería un mecanismo poco viable, pues existen en nuestra realidad jurídica padres alimentistas que no pueden establecer una correcta relación y realizar una rendición de cuentas acrecentaría esta mala relación afectando psicológicamente a los menores.

- Con respecto a la novena interrogante, los entrevistados Chávez, Chirinos, Vargas y Vera (2021) señalan que ante una negativa por parte del administrador de la cuota alimentaria a rendir cuentas debería sancionarse. En ese mismo sentido, Zeballos (2021), nos indica que la sanción debería ser proporcional al caso concreto no debiendo excederse. Por otro lado, Álvarez (2021) considera que este acto no debería sancionarse, mientras que Mayanga (2021), manifiesta que, no considera necesario una rendición de cuentas, por ende, menos aún considera que deberían existir sanciones.

- Con respecto a décima interrogante, el entrevistado Chirinos (2021) indican que no daría existir un monto para rendir cuentas, debido a que así sea un monto mínimo es dinero del menor alimentista, mientras que Chávez (2021) considera que a partir de S/.440.00 se debería solicitar una rendición de cuentas, teniendo en cuenta que es un monto considerable; mientras que Álvarez, Vargas, Vera y Zeballos (2021), considera que el monto debería ser desde 2 URP, es decir, S/.880.00 soles. Por otro lado, Mayanga (2021) señala que no considera que se deba requerir una rendición de cuentas.

- Con respecto a la décima primera interrogante, sobre el periodo de rendición de cuentas de la cuota alimentaria ya pagada, el entrevistado Chávez (2021) considera que debería ser cada mes (2021), en otra opinión Álvarez, Vargas, Vera y Zeballos (2021) señala que debería ser cada tres meses; mientras que Chirinos (2021) señala que debería ser cada seis meses al considerarlo un tiempo prudencial. Por otro lado, Mayanga (2021), indica que no se debería requerir una rendición de cuentas.

- Con respecto a la décimo segunda interrogante, el entrevistado Álvarez, Chávez, Vargas, Vera y Zeballos (2021) indican que, si considera necesario que se incorpore en el CNA la

rendición de cuentas de la cuota alimentaria como un mecanismo de control, en otra opinión el entrevistado Chirinos y Mayanga (2021) señala que no lo considera necesario su incorporación porque no ayudaría en experiencia, ya que no necesariamente decir más normas es más control.

- Con respecto a la décima tercera interrogante, los entrevistados Álvarez, Chávez, Chirinos, Mayanga y Vargas (2021) indican que desconocían que en los ordenamientos jurídicos de México y Uruguay contemplan la figura de rendición de cuentas de la pensión de alimentos como una garantía del interés superior del niño y adolescente, sin embargo, Vera y Zeballos (2021) si tenían conocimiento de ello.

Respecto a los resultados de la encuesta aplicada a siete operadores de justicia de la ciudad de Arequipa; la primera pregunta de la encuesta estuvo dirigida a conocer si en nuestra realidad existen casos de una mala administración de la cuota alimentaria evidenciando que el 86% de nuestros expertos opina que, si consideran que existen casos de una mala administración, mientras que el 14% no considera la existencia de casos.

Discusión

Considerando los fundamentos teóricos, artículos científicos, resultados de entrevistas, encuestas y guía documental, en función de un debate de argumentación, se consolidó la información para obtener una postura que corresponda al objetivo general y objetivos específicos del presente trabajo de investigación.

Objetivo General

Determinar la importancia de incorporar la rendición de cuentas de la cuota alimentaria en el Código de los Niños y Adolescentes.

Nuestros operadores de justicia Álvarez, Chávez, Chirinos, Vargas, Vera y Zeballos (2021) a través de la entrevista señalaron que la falta de una rendición de cuentas si está generando una mala administración de la cuota alimentaria debido a que no se sabe en qué cosas se está gastando y en consecuencia puede existir un despilfarro económico, perjudicando el desarrollo del menor, en ese mismo sentido los operadores de justicia a través del cuestionario dieron como resultado que el 86% de los expertos cree que la falta de control de la cuota alimentaria genera una mala administración. Por otro lado, Mayanga (2021), considera que la falta de una rendición de cuentas, no genera una mala administración de la cuota alimentaria debido a que

el encargado administra la cuota, de tal forma que pueda cubrir las necesidades básicas del menor alimentista.

Podemos concluir que para poder evitar que exista una mala administración de la cuota alimentaria, debe existir un mecanismo de control, que en la presente investigación planteamos al mecanismo de rendición de cuentas, más aún, cuando se ha comprobado que la rendición de cuentas y la transparencia son dos elementos importantes para el buen gobierno, en ese sentido, para garantizar la transparencia es imprescindible instaurar la cultura de la rendición de cuentas. Adicionalmente a ello, tenemos a la tesis de Goicochea (2019), que en su investigación concluye lo siguiente: Que, para asegurar una adecuada administración de la cuota alimentaria se debe dar la ejecución del dispositivo de control llamado rendición de cuentas, con dicha implementación se otorgará la transparencia y eficiencia de la pensión de alimentos.

Finalmente, se determinó que la importancia de incorporar la rendición de cuentas de la cuota alimentaria en el Código de los Niños y Adolescentes; es porque generaría transparencia respecto al uso de la cuota alimentaria, evitando así que se lesione el interés superior de los niños y adolescentes.

Objetivo Específico N° 1

Analizar si la falta de una rendición de cuentas de la cuota alimentaria esta lesionando el Interés Superior del Niño y Adolescente.

Aquí encontramos la tesis de Delgado (2017) que en su investigación nos afirma que existe una mala distribución de la cuota alimentaria por el apoderado del alimentista, pues, la mencionada cuota no está siendo predestinada a las urgencias básicas del menor, continuando con ésta idea nuestros operadores de justicia Álvarez, Chávez, Chirinos, Mayanga, Vargas, Vera y Zeballos (2021) a través de la entrevista; concluyen que en nuestra realidad, si hay casos, donde existe una mala administración de la cuota alimentaria, en donde se dispone la cuota en cosas superfluas o en beneficio del mismo administrador, desatendiendo las necesidades básicas del menor, sin embargo, ésta no es la regla sino la excepción, esto sucede por la naturaleza humana, no todos tenemos la misma escala de valores, por ende, no todos actuaremos de la misma forma ante el mismo hecho. Reforzando esta idea, tenemos a nuestros operadores de justicia que, a través de la encuesta, nos dan como resultado que el 86% de nuestros expertos opina que, si consideran que existen casos de una mala administración.

Es menester, hacer saber que el 57% de nuestros operadores de justicia consideran que el administrador de la cuota alimentaria no está utilizando al 100% el dinero en las necesidades del niño y adolescente; mientras que, el 29% si considera que se está utilizando en forma correcta. No obstante, el 14%, no precisa una opinión. Mayanga (2021) considera que, incluso se llega a usar más del 100% del dinero recibido, pues como la experiencia enseña las pensiones alimentarias son en muchos casos ínfimas, por ende, se utiliza más de lo que se recibe.

Dando respuesta a nuestro objetivo N° 01, de nuestra investigación podemos determinar que sí, se estaría lesionando el interés superior de los niños y adolescentes, debido a que, en algunos casos, existe una mala administración de la cuota alimentaria, generando que se desatienda las necesidades básicas del menor alimentista, se utilice el dinero recibido en beneficio de terceros o que se gaste en cosas superfluas.

Por su parte, García (2004) nos hace referencia que el Principio del Interés Superior del Niño exige una supremacía del derecho del menor frente al del adulto. Por ende, todos nuestros actos deben estar orientados a no perjudicar ese principio, y poner los intereses del menor alimentista sobre los intereses del mismo administrador de la cuota alimentaria.

Objetivo Específico N° 2

Establecer las consecuencias que genera la falta de una rendición de cuentas de la cuota alimentaria.

Si partimos que Parra (2008, p.167) nos dice que cumplir con las necesidades más elementales es el fin principal de los alimentos, es decir, todo aquello que puede ser indispensable para que el menor satisfaga sus necesidades básicas; y que en la tesis de Delgado (2017) se llegó a finalizar que la mala distribución de esta cuota de alimentos, está originando que los alimentistas se encuentren en una situación de desnutrición, se puede evidenciar que la falta de una rendición de cuentas de la cuota alimentaria, genera consecuencias, mencionando que impide al niño y adolescente acceder a una nutrición, educación, vestimenta y recreación adecuada, es decir, que lesionan el interés superior de los niños y adolescentes, debido a que, en algunos casos no se consideran sus derechos, por encima de los intereses del administrador.

Amparado en el enunciado anterior, tenemos que nuestros operadores de justicia Chávez, Chirinos, Mayanga, Vargas, Vera y Zeballos (2021) consideran que una mala administración de

la cuota alimentaria, sí, impide al menor tener una nutrición, educación, vestimenta y recreación adecuada, debido a que siempre se verán afectados los niños y adolescentes, sino reciben de forma adecuada todo lo que merecen. En ese mismo sentido, el 100% de los expertos consideran que una mala administración de la cuota alimentaria, sí lesiona el interés superior del niño y adolescente; teniendo claro que la lesión al interés superior del menor, es una consecuencia de una mala administración.

La Sentencia del Tribunal Constitucional N° 01817-2009-PHC/TC, en su fundamento jurídico 11°, nos indica que: "Las acciones del Estado, sociedad y familia, en lo que respecta a la protección de los niños y al disfrute de sus derechos, tienen que estar orientadas a lograr su pleno bienestar físico, psíquico, moral, intelectual, espiritual y social". Por ende, el estado, sociedad y familia deben fiscalizar el uso dado de la cuota alimentaria, para evitar que se genere una mala administración que perjudique el pleno bienestar del menor alimentista.

Objetivo Específico N° 3

Plantear la incorporación de rendición de cuentas de la cuota alimentaria en el Código de los Niños y Adolescentes.

Ackerman (2008), nos indica que la rendición de cuentas, es una acción dinámica, mediante el cual los servidores públicos señalan, aclaran y demuestran sus proyectos de acción, subrogándose a los castigos y premios que surjan. En ese mismo sentido Emmerich (2004) nos manifiesta que, desde la iniciación de los sistemas democráticos, la transparencia y la rendición de cuentas se han comprendido como base de los mismos. Podemos indicar que, el mecanismo de control llamado "rendición de cuentas" ayuda a la existencia de transparencia en los gastos realizados, un ejemplo de que ésta figura funciona es, el ámbito de la administración pública, donde a través de ese mecanismo de control se puede verificar la transparencia del gasto público, intentando lidiar con la corrupción que pudiera nacer.

En el Perú existe un vacío legal, por lo cual creemos en la necesidad de plantear la incorporación de un mecanismo de control hacia el derecho alimentario, el mismo que será; incluir la rendición de cuentas de la cuota alimentaria en el Código de los Niños y Adolescentes, que ayude a la transparencia y el buen uso a favor del menor alimentista. Nuestro proyecto hace referencia que, ésta figura debe nacer cuando la cuota pagada sea mayor a una URP (Unidad de Referencia Procesal) y existan indicios suficientes que permitan determinar que se está ejerciendo una posible mala administración. Claro está que no se trataría de incluir una

comprobación del gasto tan estricto, que requiere de pruebas rigurosas, puesto que cada uno de los casos podría valorarse de diferente manera.

Así mismo, de la investigación realizada a los operadores de justicia a través del cuestionario se ha podido determinar que el 86% de los expertos, sí consideran necesario que se incorpore al CNA del Perú, el mecanismo de control de rendición de cuentas de la cuota alimentaria. En sentido contrario, el 14% opina que no consideran necesario su incorporación en el CNA. Del mismo modo, podemos mencionar que a través de la entrevista, los operadores de justicia Álvarez, Chávez, Vargas, Vera y Zeballos (2021) señalan que sí considera necesario que se incorpore al CNA la solicitud de rendición de cuentas de la cuota alimentaria, para que dicha cuota sea utilizada en su totalidad a favor del menor alimentista, sin embargo, Chirinos (2021), consideran que, no necesariamente se debe incorporarse la rendición de cuentas al CNA, sino que al momento de emitir resolución respecto a la pensión de alimentos puede emitirse un considerando que señale que se rinda cuentas cada cierto tiempo. Por otro lado, Mayanga (2021), no lo considera necesario, sin embargo, señala que si debería tenerse de alguna forma un control sobre los fondos del alimentista.

Finalmente, Morales (2018) en su tesis denominada: "Rendición de cuentas para los administradores de pensiones alimenticias en el Ecuador"; nos menciona la siguiente conclusión: Que la normativa ecuatoriana no contempla la figura legislativa de rendición de cuentas de la cuota alimentaria, y de llegar a instituirse ésta podría garantizar el cumplimiento del fundamento del "Interés del Niño, Niña y Adolescente", debido a que se le designaría la responsabilidad al apoderado de la pensión alimenticia, para así evitar el quebranto del interés superior del niño. Es así que, creemos que sí es importante que la figura jurídica de la rendición de cuentas a la cuota alimentaria deba implementarse en nuestro sistema jurídico peruano, con el fin único de mejorar la calidad de vida de aquellos menores que estén siendo vulnerados en su derecho alimentario.

Conclusiones

Se determinó que incorporar la rendición de cuentas de la cuota alimentaria en el CNA generaría transparencia, respecto al uso de la cuota alimentaria, evitando así que se lesione el Interés Superior del Niño, en ese mismo sentido, se analizó que la falta de una rendición de cuentas de la cuota alimentaria, sí, estaría lesionando el Interés Superior del Niño, debido a que en algunos casos, existe una mala administración de la cuota alimentaria, generando que se desatienda las necesidades básicas del menor alimentista y que se utilice el dinero recibido en beneficio de terceros o que se gaste en cosas superfluas. Asimismo, se puede concluir que, la causa de

una mala administración de la cuota alimentaria, es la falta de valores personales en donde se le resta valor a las necesidades del alimentista.

Finalmente se concluyó que, existe un vacío legal, por lo cual planteó un proyecto ley donde determina que la rendición de cuentas, debe realizarse cada 3 meses y cuando la pensión supere 2 URP; algo importante a tener en cuenta es que la solicitud debe ser amparada solamente cuando existan indicios suficientes que permitan determinar que el administrador de la cuota alimentaria esté ejerciendo una posible mala administración.

Referencias

Aguilar, B. (2016). Tratado de derecho de familia. Revista virtual Pasión por el derecho, https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/

Chaparro, P. (2015). Reflexiones en torno a la pensión de alimentos: la irretroactividad de la modificación de una pensión de alimentos. Comentario a la STS NUM. 162/2014, de 26 de marzo (RJ 2014,2035). Iuris tantum revista boliviana de derecho, (19), 546-661. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572015000100024&lang=es

Delgado, S. (2017). Pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] https://docplayer.es/86108196-Facultad-de-derecho-escuela-derecho.html

Emmerich, G. (2004). Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, 2 (4), 67-90. https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=72620404

García, M. (2004). Infancia y democracia en la Argentina. La cuestión de la responsabilidad penal de los adolescentes. Biblioteca del Ministerio Público Fiscal. https://biblioteca.mpf.gov.ar/meran/opac-detail.pl?id1=1361

Goicochea, J. (2019). La implementación del mecanismo de rendición de cuentas en el proceso de alimentos para comprobar la correcta administración de la pensión a favor de sus titulares. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34638/goicochea_fj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Morales, A. (2018). La rendición de cuentas para los administradores de pensiones alimenticias en el Ecuador. [Tesis de pregrado. Universidad Central del Ecuador] http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/20388/1/T-UCE-0013-JUR -245.pdf

Morales, C. (2019). Rendición de cuentas de la pensión alimenticia superior a los tres salarios básicos. [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes] Repositorio institucional UNIANDES https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/10766

Orozco, G. (2015). Comentarios al artículo 326 del Código de Familia (acuerdo notarial sobre pensión de alimentos). Revista IUS, 9(36), 419-440. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472015000200419&lang=es

Parra, J. (2008). Manual elemental de Derecho de Alimentos. Ed. S. Bogotá-Colombia.

Yaguana, C. (2018). Incorporación en el Régimen de Alimentos, la solicitud de rendición de cuentas de la Pensión Alimenticia. [Tesis de pregrado. Universidad Nacional de Loja] https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/20451

Revista Científica DISCIPLINARES (2025). Vol. 4 (1)
ISSN: 2955-8905 (En línea)
https://iisunsa.com/index.php/Inicio/issue/archive

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Retornos de la educación en los ingresos: Un análisis cuantílico con variables instrumentales para el Perú, 2023

Returns to education on income: a quantile analysis with instrumental variables for Perú, 2023

Edgar Feliciano Rodriguez Pareja *

Universidad Nacional De San Agustín de Arequipa

Yesenia Ccallo López

Universidad Nacional De San Agustín de Arequipa

Recibido: 01/02/2025
Revisado: 25/03/2025
Aceptado: 31/03/2025
Publicado: 31/03/2025

Correspondencia: *

Correo electrónico: erodriguezpa@unsa.edu.pe

EDITADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA,
PERÚINSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
Este artículo se distribuye bajo una licenciaBY NC SA 4.0 International (https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo cuantificar los retornos educativos y como varia a lo largo de la distribución de los ingresos mediante la aplicación de técnicas econométricas que combinan variables instrumentales (IV) y regresiones cuantílicas. Este método permite abordar el sesgo por variables omitidas (habilidad) y la heterogeneidad en los retornos educativos. Utilizando datos para el año 2023, se encuentra que, al incluir la variable instrumental, los retornos promedio de la educación aumentaron de 0.126 a 0.151, siendo este un aumento altamente significativo. Además, los resultados de la regresión cuantílica ya están integrados con variables instrumentales y por ende libres de sesgo por variables omitidas (habilidad), muestran que los retornos a la educación varían significativamente a lo largo de la distribución de ingresos, con estimaciones de 0.110, 0.138, 0.172 y 0.188 para los cuantiles analizados, todas altamente significativas. Estos resultados no solo refuerzan la comprensión sobre el impacto económico de la educación en el país, sino que también aportan evidencia empírica clave para el diseño de políticas públicas orientadas a la mejora de la equidad y eficiencia del sistema educativo en el Perú.

Palabras clave: Educación recurrente, Distribución del ingreso, Investigación económica.

Abstract

This article estimates the returns to education in Peru with the objective of quantifying educational returns and analyzing how they vary across the income distribution through the application of econometric techniques that combine instrumental variables (IV) and quantile regressions. This method addresses the bias caused by omitted variables (ability) and the heterogeneity of educational returns. Using data from the year 2023, the findings indicate that incorporating the instrumental variable increased the average returns to education from 0.126 to 0.151, a highly significant rise. Furthermore, the results from the quantile regression, which already integrates instrumental variables and is therefore free from omitted variable bias (ability), show that returns to education vary significantly across the income distribution, with estimates of 0.110, 0.138, 0.172, and 0.188 for the analyzed quantiles, all highly significant. These findings not only strengthen the understanding of the economic impact of education in the country but also provide crucial empirical evidence for the design of public policies aimed at improving equity and efficiency in Peru's education system.

Key words: Recurrent education, income distribution, economic research.

Introducción

Los retornos de la educación constituyen un tema fundamental en la economía del desarrollo debido a que permiten medir los beneficios económicos asociados al incremento en los niveles de escolaridad (Sianesi et al.,2020).

Es así que la educación promueve el desarrollo debido a que genera conocimientos y habilidades a los individuos (Téllez et al, 2007), para que de esta forma puedan integrar el mercado laboral en su nación (Márquez Jiménez, 2017). Es así que la decisión de los individuos al educarse generará mayores ingresos tanto a nivel personal como familiar (Castillo Araujo, 2021), también debemos tener en cuenta que los factores familiares y situación socioeconómica determinan el desarrollo de los individuos (Jiang, 2024), así como el desarrollo de su hogar y crecimiento personal (Ciurana, 2001).

La inversión en el sector educativo, así como sus retornos están sustentados en la teoría del capital humano el cual se desarrolló desde 1950 (Khan, 2020), esta teoría indica que a mayores niveles de educación involucran mejores índices de productividad dando como resultado un incremento en el salario del individuo (Freddy et al., 2021), es por ello que Briceño Mosquera (2011) menciona que existen mayores índices de productividad en un mundo globalizado, esta teoría se relaciona con la ecuación de Mincer el cual modela el retorno económico de la educación en términos de ingresos (Quispe et al.,2022).

Cabe mencionar que el modelo de Mincer relaciona los ingresos individuales con los años de escolaridad, la experiencia laboral y el cuadrado de esta, proporcionando una estimación directa de los retornos a la educación (Mincer, 1974). Aunque su sencillez lo convirtió en un estándar en la investigación, el modelo ha sido criticado por asumir que los ingresos dependen únicamente de las variables antes mencionadas, lo cual puede generar sesgos por variables omitidas. A pesar de ello actualmente se utiliza en investigaciones y constituye el punto de partida para abordar preguntas más complejas sobre los beneficios económicos de la educación.

Las investigaciones basadas en la teoría mencionada anteriormente presentaron problemas de endogeneidad en las estimaciones, lo que provocaba la adopción de variables instrumentales como solución metodológica (Ayala et al.,2016).

La investigación de Griliches (1977), el cual es uno de los fundadores en introducir esta técnica, permite corregir la endogeneidad utilizando variables relacionadas con la educación, pero no

directamente con los ingresos. Este avance ha sido clave para identificar los efectos causales de la educación sobre los ingresos, proporcionando estimaciones más precisas y confiables.

Por otro lado, Koenker & Bassett (1978), desarrollaron las regresiones cuantílicas como una alternativa para analizar cómo los efectos de las variables explicativas varían a través de la distribución de la variable dependiente. Este método supera las limitaciones de las regresiones tradicionales al capturar heterogeneidades importantes en los retornos de la educación, lo que resulta especialmente útil para evaluar desigualdades económicas.

En el Perú, los retornos educativos han sido estudiados en múltiples ocasiones, pero con limitaciones metodológicas significativas. En un contexto caracterizado por brechas educativas, laborales y regionales, es crucial estimar indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas educativas (Quispe et al., 2024).

La estimación constante de los retornos de la educación es principal para el diseño y evaluación de políticas públicas que busquen disminuir la desigualdad y fomentar el desarrollo económico (Lerma, 2020).

Esta investigación abordara las limitaciones metodológicas presentadas anteriormente mediante el uso conjunto de variables instrumentales y regresiones cuantílicas. Al combinar técnicas avanzadas, como las variables instrumentales y las regresiones cuantílicas, ofrecerán un enfoque novedoso y robusto que contribuye a la literatura económica, proporcionando evidencia sólida para la toma de decisiones.

El objetivo de esta investigación es estimar los coeficientes de educación mediante variables instrumentales y regresiones cuantílicas para así conocer el nivel de influencia de un año adicional de educación en los niveles de ingreso por cuantiles en el Perú para el año 2023.

Metodología

El presente estudio es de tipo correlacional, ya que busca analizar la relación estadística entre los años de educación y los ingresos individuales, considerando las variaciones a lo largo de la distribución de ingresos mediante técnicas avanzadas. Este enfoque permite identificar la fuerza y también la dirección de la relación entre estas variables en un contexto específico (Hernández-Sampieri et al., 2014).

El diseño de este estudio es no experimental y de tipo transversal, debido a que esta basado en la recolección de datos acerca del nivel educativo e ingresos en un único momento temporal, sin intervención directa sobre las variables en análisis (Hernández-Sampieri et al., 2014).

La población objetivo de este estudio está compuesta por los individuos que generan ingresos en el Perú durante el año 2023. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2023), en ese año, la población ocupada del país alcanzó las 17 millones 179 mil 800 personas.

La muestra utilizada en este estudio está compuesta por 11,064 individuos que cumplen con los criterios establecidos para la regresión, los cuales son parte de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2023). El INEI llevó a cabo un muestreo exhaustivo de tipo probabilístico, de áreas, estratificado, multietápico e independiente en cada departamento de estudio para obtener una muestra representativa de la población ocupada en el país (INEI, 2023). Aquellos individuos seleccionados fueron los que cumplieron con los requisitos necesarios para el análisis de los retornos de la educación en relación con los ingresos. Esta muestra se ajusta a los estándares de representatividad y permite una estimación más precisa de los efectos de la educación sobre los ingresos en el Perú.

Para analizar los datos se emplearon dos técnicas, como primera técnica se utilizarán variables instrumentales y como segunda la regresión cuantílica, al combinar ambas técnicas obtendremos un conjunto de procedimientos estadísticos avanzados para así lograr analizar cómo los retornos de la educación varían a lo largo de la distribución del ingreso, resolviendo al mismo tiempo los problemas de endogeneidad. El uso de variables instrumentales permite obtener estimadores insesgados y consistentes ya que la variable explicativa (Educación) está correlacionada con el término de error, siempre que el instrumento cumpla con los criterios de exogeneidad y relevancia (Angrist & Krueger, 2001). Es importante mencionar que las regresiones cuantílicas resultan especialmente útil para capturar la heterogeneidad en los efectos de la educación permitiendo estimaciones robustas a lo largo de la distribución del ingreso (Koenker & Hallock, 2001).

Modelos y fórmulas utilizadas:

a) Ecuación de Mincer

El análisis parte de la ya conocida ecuación de Mincer formulada en 1974, que relaciona los ingresos de los individuos con los años de educación de los mismos y utilizando como controles la experiencia laboral y el cuadrado de esta:

$$\ln(\text{ingreso}) = \beta 0 + \beta 1 \cdot \text{Educ} + \beta 2 \cdot \text{Expe} - \beta 3 \cdot (\text{Exp})2 + \varepsilon i \quad (1)$$

donde:

Ingreso: Ingreso mensual del individuo.

Educ: Años de educación.

Exp: Experiencia laboral, aproximada como Edad − Años de educación − 6.

εi: Término de error.

b) Variables Instrumentales (VI)

Para corregir la endogeneidad de la variable educativa, se utilizó un modelo de mínimos cuadrados en dos etapas (MC2E):

Primera etapa:

$$\text{Educ} = \pi 0 + \pi 1 \cdot Zi + vi \quad (2)$$

donde:

Zi: Instrumento utilizado.

Segunda etapa:

$$\ln(\text{ingreso}) = \beta 0 + \beta 1 \cdot \text{Educ_hat} + \beta 2 \cdot \text{Expe} - \beta 3 \cdot (\text{Expe})2 + \varepsilon i \quad (3)$$

Este procedimiento garantiza estimadores insesgados y consistentes siempre que Zi cumpla los criterios de relevancia y exogeneidad.

c) Regresión Cuantílica

La regresión cuantílica permite estimar los retornos educativos a lo largo de distintos cuantiles de la distribución del ingreso:

$$Q_{\ln(ingreso)}(\tau|Educ,Expe) = \beta 0\tau + \beta 1\tau \cdot Educ + \beta 2\tau \cdot Expe - \beta 3\tau \cdot (Expe)2 \quad (4)$$

A continuación, se realiza una breve descripción de las variables utilizadas en las regresiones Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO), Variables Instrumentales (IV) y regresiones Cuantílicas. Estas variables son de vital importancia para analizar la relación entre los años de educación y los ingresos individuales, considerando factores adicionales como la experiencia laboral, el contexto geográfico y las características sociodemográficas.

Cabe recalcar que, tanto para la regresión con Variables Instrumentales (IV) y regresiones Cuantílicas, se utiliza la variable educ_hat, que representa los años de educación predichos a partir de la primera etapa del modelo de variables instrumentales. Este proceso permite acercarse al problema de endogeneidad, asegurando que los estimadores sean consistentes y sobre todo insesgados.

En la tabla 1 se presenta la notación, definición y medición de cada variable:

Tabla 1

Definición de variables

Variables	Notación	Definición	Medición
logaritmo de los ingresos	log_ing	Ingreso Mensual (Logaritmos)	Cuantitativa Continua
Nivel Educativo	educ	Años de Educación Alcanzados	Cuantitativa Continua
Nivel educativo instrumentado	educ_hat	Años de educación estimados mediante la primera etapa de variables instrumentales	Cuantitativa continua
Experiencia	exp	Años de Experiencia Laboral	Cuantitativa Continua
Experiencia al Cuadrado	exp2	Años de Experiencia Laboral al Cuadrado	Cuantitativa Continua
Estrato Geográfico	estrato	1 = 500 000 a más habitantes 2 = 100 000 a 499 999 habitantes 3 = 50 000 a 99 999	Categórica Ordinal

		habitantes 4 = 20 000 a 49 999 habitantes 5 = 2 000 a 19 999 habitantes 6 = 500 a 1 999 habitantes 7 = área de empadronamiento rural (aer) compuesto 8 = área de empadronamiento rural (aer) simple	
Sexo	sexo	0 = Sexo Femenino 1 = Sexo Masculino	Dicotómica
Institución Educativa	estatal	0 = Educación pública 1 = Educación privada	Dicotómica

Nota: Elaboración propia

Resultados

En la Tabla 2 se muestran los resultados de las estimaciones obtenidas mediante los modelos de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO) y Variables Instrumentales (IV).

Tabla 2

Resultados de Mínimos Cuadrados Ordinarios y Variables Instrumentales

	Modelo MCO	Modelo IV
Educ	0.126***	0.151***
	(0.004)	(0.013)
Exp	0.073***	0.072***
	(0.003)	(0.003)
Exp2	-0.002***	-0.001***
	(0.000)	(0.000)
Estrato	-0.068***	-0.060***
	(0.005)	(0.006)
Sexo	0.334***	0.349***
	(0.019)	(0.021)
Estatal	0.069***	0.015
	(0.020)	(0.033)
Constante	4.695***	4.425***
	(0.062)	(0.146)
N	11064	11064
R-sq	0.258	0.255

Nota: Errores estándar en paréntesis, * p<0.1, ** p<0.05, *** p<0.01

Los resultados plasmados en la tabla 2 de las regresiones muestran que los efectos de las variables en los ingresos son estadísticamente significativos y varían según el modelo utilizado. En el modelo MCO (Columna 1), los coeficientes de las variables educación, experiencia laboral, experiencia al cuadrado, estrato socioeconómico, sexo y el estado de educación (estatal) son altamente significativos, lo que indica que cada una de estas variables tiene un impacto significativo en el logaritmo de los ingresos (log_ing). En el modelo de variables instrumentales se utilizo como instrumento el promedio de los años de educación de los padres del individuo (Columna 2), en los resultados de esta se observa un aumento en el coeficiente de educación, lo cual refleja que en el modelo de Mínimos Cuadrados Ordinarios se estaba subestimando el coeficiente de educación, por lo tanto, la inclusión de variables instrumentales para controlar el sesgo por variables omitidas permite obtener estimaciones más precisas.

Al comparar los coeficientes de ambos modelos, se puede observar que la inclusión de variables instrumentales en el segundo modelo ajusta los efectos de la educación y la experiencia, resultando en coeficientes mayores. En particular, el coeficiente de educ aumenta de 12.6% (Coef. = 0.126) a 15.1% (Coef. = 0.151), lo que sugiere que los resultados del primer modelo podrían estar afectados por sesgo debido a la omisión de variables, como la habilidad. Este ajuste en los coeficientes con la inclusión de variables instrumentales comprueba que el modelo anterior estaba subestimando el impacto real de la educación sobre los ingresos.

Además, el coeficiente de experiencia (exp) también muestra una ligera disminución al pasar del primer al segundo modelo de 7.3% (Coef. =0.073) a 7.2% (Coef. = 0.072), lo que refleja un ajuste en el efecto de la experiencia laboral después de solucionar el problema de endogeneidad. El coeficiente de exp2 no sufre ningún cambio y sigue mostrando un efecto negativo y significativo en ambos modelos, indicando que los rendimientos de la experiencia laboral son decrecientes a medida que la experiencia aumenta.

El coeficiente de estrato se mantiene negativo en ambos modelos, aunque disminuye de -6.8% (Coef. = -0.068) a -6.0% (Coef. = -0.060), lo cual nos indica que los individuos que provienen de estratos más bajos tienden a tener en promedio ingresos más bajos, y que este efecto se ajusta con la inclusión de las variables instrumentales.

El coeficiente de sexo se mantiene positivo y altamente significativo en ambos modelos pasando de 33.4% (Coef. = 0.334) a 34.9% (Coef. = 0.349) sugiriendo que los hombres, en promedio, tienen ingresos más altos que las mujeres, lo cual es consistente con la literatura sobre la brecha salarial de género. Sin embargo, no se debe dar mayor relevancia a este

coeficiente, ya que sería necesario incluir información adicional sobre el tipo de función o cargo desempeñado por las personas de sexo femenino dentro de su entorno laboral. A medida que se asume un rango o responsabilidad mayor, los ingresos tienden a aumentar, lo que sugiere que las mujeres, en promedio, no ocupan cargos de mayor jerarquía.

Finalmente, la variable estatal muestra un cambio considerable en su coeficiente entre los dos modelos. En el primer modelo, tomando un valor de 6.86% (Coef. = 0.0686), pero se vuelve no significativo en el segundo modelo, 1.51% (Coef. = 0.0151). Esto sugiere que, tras controlar el sesgo por variables omitidas mediante el uso de variables instrumentales, la educación estatal no tiene un efecto estadísticamente significativo sobre los ingresos, lo que podría indicar que este factor no es tan relevante en el contexto de los ingresos cuando se consideran otras variables.

En resumen, las regresiones plasmadas en la tabla 2 muestran que los resultados del primer modelo están sujetos a sesgo por variables omitidas, y la inclusión de variables instrumentales en el segundo modelo ajusta los coeficientes, proporcionando estimaciones más robustas y más precisa de los efectos de la educación sobre los ingresos. Este ajuste revela la importancia de controlar el problema de endogeneidad y otras fuentes de sesgo en modelos econométricos para estimar coeficientes consistentes e insesgados.

Tabla 3

Resultados de las regresiones cuantílicas

	Cuartil 1	Cuartil 2	Cuartil 3	Percentil 90
educ_hat	0.110***	0.138***	0.172***	0.201***
	(0.019)	(0.011)	(0.011)	(0.015)
exp	0.090***	0.062***	0.052***	0.050***
	(0.005)	(0.003)	(0.003)	(0.003)
exp2	-0.002***	-0.001***	-0.001***	-0.001***
	(0.000)	(0.000)	(0.000)	(0.000)
estrato	-0.112***	-0.043***	-0.006***	-0.002
	(0.009)	(0.005)	(0.005)	(0.007)
sexo	0.336***	0.229***	0.224***	0.257***
	(0.032)	(0.018)	(0.018)	(0.023)

estatal	0.147**	-0.007	-0.118***	-0.179***
	(0.050)	(0.029)	(0.029)	(0.039)
_cons	4.410***	4.850***	4.955***	4.955***
	(0.217)	(0.126)	(0.127)	(0.166)
N	11064	11064	11064	11064
Pseudo R2	0.131	0.094	0.091	0.104

Nota: Errores estándar en paréntesis, * p<0.1, ** p<0.05, *** p<0.01

El análisis de los resultados obtenidos de la regresión, desglosada por cuartiles de ingresos, revela información relevante sobre la heterogeneidad en los retornos de la educación. En cada uno de los cuartiles, los coeficientes asociados a educ_hat, que representan los retornos estimados de la educación, son significativamente positivos y aumentan conforme se avanza hacia cuartiles de ingresos más altos. Estos resultados sugieren que los retornos de la educación no son homogéneos a lo largo de la distribución de ingresos, lo que indica una fuerte heterogeneidad en los efectos de la educación sobre los ingresos. En el primer cuartil, los retornos son del 11.0% (coef. = 0.110), mientras que en el percentil 90 se alcanza un 20.1% (coef. = 0.201). Esto implica que las personas con mayores ingresos obtienen mayores beneficios en términos de ingresos adicionales por cada año adicional de educación obtenida. Estas estimaciones son libres de sesgo por variables omitidas (habilidad), ya que se han corregido utilizando variables instrumentales, lo que permite obtener una estimación más precisa y confiable de los efectos de la educación.

Los coeficientes para exp (experiencia) y exp2 (experiencia al cuadrado) son consistentemente significativos, lo que reafirma la teoría de que los rendimientos de la experiencia son decrecientes. A medida que se avanza a cuartiles superiores, los rendimientos adicionales de la experiencia se reducen, aunque la experiencia sigue siendo un factor importante para determinar los ingresos.

Por otro lado, la variable estrato muestra un efecto negativo en los primeros cuartiles, con una disminución de -11.2% (Coef. = -0.112) en el primer cuartil, lo que sugiere es que en promedio las personas de estratos socioeconómicos más bajos tienen ingresos significativamente más bajos. Sin embargo, este efecto se va reduciendo a medida que avanzamos hacia los cuartiles superiores, donde el coeficiente disminuye de forma notable y se vuelve prácticamente nulo en el percentil 90 (coef. = -0.002), demostrando que, en niveles de ingresos más altos, el impacto del estrato socioeconómico pierde relevancia. Esto tiene sentido debido a que las personas con

mayores ingresos tienden a dejar de vivir en estratos socioeconómicos más humildes, lo que reduce la brecha asociada al estrato inicial (Galassi & Andrada, 2011).

En cuanto al coeficiente de sexo, este sigue siendo significativo y positivo en todos los cuartiles, indicando que los hombres tienden a ganar más que las mujeres en cada uno de los cuartiles. Sin embargo, el efecto es más pronunciado en los cuartiles inferiores siendo el estimador 33.6% (Coef. = 0.336) para el primer cuartil y este va disminuyendo conforme vamos avanzando al percentil 90 siendo el estimador 25.7% (Coef. = 0.257), lo que podría indicar una leve reducción en la brecha salarial de género conforme se avanza en la distribución de ingresos. Esto sugiere que, aunque la brecha salarial de género persiste, tiende a ser menos marcada a medida que se avanza hacia niveles más altos de ingresos, posiblemente debido a que las mujeres que alcanzan estos niveles ocupan roles más competitivos o jerárquicos, reduciendo así la disparidad.

Finalmente, el impacto de la variable estatal también varía considerablemente entre los cuartiles. En el primer cuartil, el coeficiente es positivo y significativo llegando a 14.7% (Coef. = 0.147), lo que sugiere que la educación estatal tiene un efecto positivo en los ingresos de los individuos más pobres. Sin embargo, a medida que se avanza a cuartiles más altos, el coeficiente de estatal se vuelve negativo y altamente significativo en el percentil 90 17.9% (Coef. = -0.179). Esto sugiere que la educación estatal tiene un impacto negativo en los ingresos de los individuos más ricos, lo que podría estar relacionado con las diferencias en la calidad percibida de la educación estatal frente a la privada.

En resumen, los resultados indican que existe heterogeneidad en los retornos educativos en función del cuartil de ingresos. Las personas en los cuartiles superiores de ingresos se benefician más de la educación, lo que destaca la importancia de considerar los efectos no homogéneos de la educación en diferentes segmentos de la población. Además, se observa que los retornos de la educación aumentan significativamente en los cuartiles superiores, lo que podría sugerir que las personas con mayores ingresos están en mejor posición para aprovechar los beneficios de la educación, posiblemente debido a su acceso a mejores oportunidades laborales y sociales. Estas estimaciones, al estar libres de sesgo por variables omitidas, ofrecen un análisis más robusto y confiable de la relación entre educación e ingresos.

Discusión

El objetivo principal de este estudio fue estimar los retornos de la educación en el Perú durante el año 2023, considerando la heterogeneidad a lo largo de la distribución de ingresos mediante un modelo cuantílico con variables instrumentales.

En el estudio de Jian (2024) a través del método de variables instrumentales muestra un 4% de incremento en los ingresos por un año adicional de estudios, por otro lado, Mahnic (2022) empleando únicamente el método de MCO encontró un 3.3% de incremento en los ingresos, en cambio en la investigación realizada vemos que tenemos un 15.1% esta diferencia en los resultados indicaría que existen variaciones según el contexto geográfico debido a la presencia de desigualdad en acceso a la educación.

Estos hallazgos son consistentes con estudios previos realizados en América Latina, donde también se han identificado retornos educativos heterogéneos. Por ejemplo, Psacharopoulos & Patrinos (2018) argumentan que en economías con alta desigualdad, como el Perú, los beneficios económicos de la educación tienden a ser mayores en países con menores niveles de escolarización ya que no hay muchas personas con altos niveles de educación, lo que aumenta su demanda y por ende sus beneficios económicos, este argumento coincide con la investigación realizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe donde analiza la relación que tiene los ingresos con la educación en el Perú, esta investigación muestra que pese a los intentos por mejorar la educación aun hay escasez de trabajadores calificados esto provoca una demanda alta y trae consigo altos beneficios económicos para los individuos que logran alcanzar niveles educativos superiores (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL],1995), esto se relaciona con el estudio de Beyer (1999), el cual explora como los sistemas educativos no siempre son iguales para todos y como la distribución del acceso educativo puede influir en estas diferencias de ingresos en la sociedad. De esta forma la investigación de Figueroa (2010), indica que la educación por si sola no es suficiente para poder reducir la desigualdad en los ingresos y en este sentido Fuenmayor Toro (2002) menciona que también se deberá tener en cuenta las dificultades en el acceso a la educación superior

Una posible explicación para los elevados retornos en los percentiles superiores podría estar relacionada con la segmentación del mercado laboral en el Perú, trabajos mejor remunerados como aquellos en sectores formales o profesionales suelen exigir niveles educativos más altos y habilidades específicas que no son accesibles para toda la población. Esto coincide con la teoría de segmentación del mercado laboral propuesta por Fields (2010), quien sostiene que las estructuras del mercado laboral en países en desarrollo limitan la movilidad hacia empleos

mejor remunerados, de la misma forma Pérez et al, (2001) y Ochoa Ninapaitán (2018) nos indica que los factores socioeconómicos, culturales y capital educativo de los padres también afectan en las decisiones y la relación con el sistema educativos de sus hijos.

Sin embargo, este estudio presenta algunas limitaciones. En primer lugar, se basa en datos de corte transversal para el año 2023, lo que impide analizar tendencias temporales en los retornos educativos. Además, aunque el uso de variables instrumentales mejora la estimación causal, la disponibilidad de instrumentos válidos sigue siendo un desafío en este tipo de estudios. Investigaciones futuras podrían abordar estas limitaciones utilizando datos longitudinales y explorando nuevos instrumentos que capturen mejor las decisiones educativas.

Conclusiones

En conclusión, los resultados de este estudio proporcionan evidencia de que la educación tiene un impacto significativo en los ingresos, pero este efecto varía considerablemente dentro de la distribución salarial. Esto resalta la importancia de investigar las desigualdades en el acceso a la educación de calidad como un mecanismo clave para impulsar el desarrollo económico inclusivo en el Perú.

Al utilizar variables instrumentales en este estudio, el coeficiente para educación aumentó significativamente, pasando de 0.126 a 0.151, lo que indica una estimación más precisa y libre de sesgo por variables omitidas. Además, se encontró que los retornos de la educación aumentan a medida que se avanza hacia cuartiles superiores de ingresos, lo que demuestra que las personas con mayores ingresos obtienen mayores beneficios de la educación. Estos hallazgos son fundamentales para la formulación de políticas educativas que reconozcan la importancia de la educación en el logro de mayores ingresos. Al mostrar que los retornos educativos son mayores en los cuartiles superiores, se resalta la importancia de una educación de calidad como una herramienta clave para mejorar el bienestar económico de los individuos, especialmente en los segmentos con mayor potencial de ingreso.

Referencias

Angrist, J. D., & Krueger, A. B. (2001). Instrumental variables and the search for identification: From supply and demand to natural experiments. Journal of Economic perspectives, 15(4), 69-85.

Ayala, N., Calva, V., & Palacios, A. (2016). Capital humano e ingreso laboral en Ecuador: un enfoque regional utilizando variables instrumentales. ReVISTA Económica, 1(1), 11-21.

Beyer, H. (1999). Educación y desigualdad de ingresos: una nueva mirada (Vol. 297). Centro de Estudios Públicos.

Briceño Mosquera, A. (2011). La educación y su efecto en la formación de capital humano y en el desarrollo económico de los países. Apuntes del CENES, 30(51), 45-59.

Castillo Araujo, R. F. (2021). El capital humano y los retornos de la educación en el mercado laboral del Perú, 2021. [Trabajo de investigación, Universidad Nacional de Frontera-Sullana]. Repositorio Institucional UNF. http://repositorio.unf.edu.pe/handle/20.500.14679/97

Ciurana, E. R. (2001). Educación y desarrollo humano. Tabanque: Revista Pedagógica, (16), 9-18. http://uvadoc.uva.es/handle/10324/8837

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).(1995). Modelos de desarrollo, papel del estado y políticas sociales: Nuevas tendencias en América Latina. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/6531bcf6-3832-46e9-994e-ed8f4cfa55cc/content

Figueroa, A. (2010). ¿ Mejora la distribución del ingreso con la educación?: el caso del Perú. https://hdl.handle.net/20.500.12799/640

Freddy, C. C., & Francheska, C. A. R. (2021). El capital humano y las oportunidades laborales según el nivel educativo en el Perú. Universidad, ciencia y tecnología, 25(110), 48-57. https://doi.org/10.47460/uct.v25i110.475

Fuenmayor Toro, L. (2002). A propósito de las iniquidades en el ingreso a la educación superior en Venezuela. Revista Venezolana de Gerencia, 7(17), 36-48. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29071703

Fields, G. S. (2011). Labor market analysis for developing countries. Labour economics, 18, S16-S22. https://doi.org/10.1016/j.labeco.2011.09.005

Galassi, G. L., & Andrada, M. J. (2011). Relación entre educación e ingresos en las regiones geográficas de Argentina. Papeles de población, 17(69), 257-290.

Griliches, Z. (1977). Estimating the returns to schooling: Some econometric problems. Econometrica, 45(1), 1-22. https://doi.org/10.2307/1913285

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ta ed.), mcGraw-Hill. Doi:10.2307/j.ctvr43hvc.8

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). Población ocupada del país alcanzó las 17 millones 179 mil 800 personas en el año 2023. https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/906655-poblacion-ocupada-del-pais-alcanzo-las-17-millones-179-mil-800-personas-en-el-ano-2023

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2023. Ficha técnica 2023. https://proyectos.inei.gob.pe/iinei/srienaho/Descarga/FichaTecnica/867-Ficha.pdf

Jiang, B. (2024). The Impact of Parental Education on Children's Future Income. Advances in Economics, Management and Political Sciences, 115, 67-77.

Khan, A., & Khan, H. (2020). Return to Schooling for Public and Private Sector Higher Education Institutions of Khyber Pakhtunkhwa-Pakistan.

International Journal of Economics and Financial Issues, 10(4), 125. https://doi.org/10.32479/ijefi.10004

Koenker, R., & Hallock, K. F. (2001). Quantile regression. Journal of economic perspectives, 15(4), 143-156. https://doi.org/10.2307/1913643

Koenker, R., & Bassett, G. (1978). Regression quantiles. Econometrica, 46(1), 33-50. https://doi.org/10.2307/1913643

Lerma, M. E. (2020). Asignación presupuestal de ingresos y gastos y calidad de la educación en las instituciones educativas oficiales en Santiago de Cali, en los años 2016 al 2018. [Tesis de maestría, Universidad EAFIT]. Repositorio Institucional Universidad Eafit. https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/035bb54e-ac84-4094-ac38-62284ac4d899/content.

Mahnic, P. (2022). Educación y crecimiento económico: considerando no linealidades en la ecuación de Mincer. Revista Económica La Plata, Vol. 68, p. 027-027. https://doi.org/10.24215/18521649e027

Márquez Jiménez, A. (2017). Educación y desarrollo en la sociedad del conocimiento. Perfiles educativos, 39(158), 3-17. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13253901001

Mincer, J. (1974). Schooling, Experience, and Earnings. National Bureau of Economic Research.

Ochoa Ninapaitán, H. (2018). Participación de los padres de familia como corresponsables de la educación de sus hijos en una institución educativa del Callao. https://hdl.handle.net/20.500.14005/3352

Pérez-Díaz, V., Rodríguez, J. C., & Sánchez Ferrer, L. (2001). La familia española ante la educación de sus hijos. Colección Estudios Sociales, 5, 1-9.

Psacharopoulos, G., & Patrinos, H. A. (2018). Returns to investment in education: a decennial review of the global literature. Education Economics, 26(5), 445-458. https://doi.org/10.1080/09645292.2018.1484426

Téllez, M. N. B., Díaz, M. C., & Gómez, A. R. (2007). Piaget y LS Vigotsky en el análisis de la relación entre educación y desarrollo. Revista iberoamericana de educación, 43(1), 1-12. https://doi.org/10.35362/rie4312341

Sianesi, B., & Van Reenen, J. (2000). The returns to education: a review of the macro-economic literature. Centre for the Economics of Education. http://eprints.lse.ac.uk/id/eprint/781

Quispe Lino, C. N., Rojas Apaza, R., & Blanco Espezua, M. D. P. (2024). Eficiencia de la inversión pública en educación en el Perú, 2016-2022: Un análisis comparativo por regiones. Comuni@ cción, 15(1), 66-78. http://dx.doi.org/10.33595/2226-1478.15.1.989

Quispe-Mamani, J. C., Hancco-Gomez, M. S., Carpio-Maraza, A., Aguilar-Pinto, S. L., Mamani-Flores, A., Flores-Turpo, G. A., … & Alegre-Larico, M. I. (2022). Effect of Education on the Economic Income of Households in Peru, Application of the Mincer Theory in Times of Pandemic (COVID-19). Social Sciences, 11(7), 300. https://doi.org/10.3390/socsci11070300